



FICHA TÉCNICA DE LA ASIGNATURA

Datos de la asignatura	
NombreCompleto	Trabajo de fin de Grado
Código	E000002217
Título	Grado en Derecho
Impartido en	Grado en Derecho y Grado en Relaciones Internacionales (E-5) [Quinto Curso] Grado en Derecho y Diploma in Business Law E-1 (Francés) [Cuarto Curso] Grado en Derecho y Diploma in Business Law (E-1) [Cuarto Curso] Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas (E-3) [Quinto Curso]
Nivel	Reglada Grado Europeo
Cuatrimestre	Semestral
Créditos	6,0
Carácter	Trabajo fin de Grado
Departamento / Área	Departamento de Derecho Económico y Social Departamento de Derecho Privado Departamento de Derecho Público Departamento de Disciplinas Comunes

Datos del profesorado	
Profesor	
Nombre	María Burzaco Samper
Departamento / Área	Departamento de Derecho Público
Despacho	Coordinadora de 4º E-1
Correo electrónico	mburzaco@icade.comillas.edu
Profesor	
Nombre	Alberto Serrano Molina
Departamento / Área	Departamento de Derecho Privado
Despacho	Coordinador de 5º E-3 A
Correo electrónico	aserrano@icade.comillas.edu
Profesor	
Nombre	Ana Matorras Díaz-Caneja
Departamento / Área	Departamento de Derecho Económico y Social
Despacho	Coordinadora de 5º E-3 B
Correo electrónico	matorras@icade.comillas.edu



Profesor	
Nombre	Antonio Sergio Obregón García
Departamento / Área	Departamento de Derecho Público
Despacho	Coordinador de 5º E-3 C
Correo electrónico	aobregon@comillas.edu
Profesor	
Nombre	Abel Benito Veiga Copo
Departamento / Área	Departamento de Derecho Económico y Social
Despacho	Coordinador de 5º E-3 D
Correo electrónico	aveiga@comillas.edu
Profesor	
Nombre	Miguel Ayuso Torres
Departamento / Área	Departamento de Disciplinas Comunes
Despacho	Coordinador de 5º E-5
Correo electrónico	mayuso@icade.comillas.edu

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

Contextualización de la asignatura
Aportación al perfil profesional de la titulación
La realización del TFG permitirá que el alumno acredite su capacidad para integrar los conocimientos adquiridos en los cursos académicos precedentes y para desarrollar competencias necesarias para el ejercicio profesional.

Competencias - Objetivos	
Competencias	
GENERALES	
CGI02	Resolución de Problemas. Capacidad para aplicar los conocimientos en la práctica, obteniendo resultados.
	RA1 Utilización de los conocimientos teóricos adquiridos para la resolución del problema, planteando si caben alternativas suficientemente razonadas y argumentadas jurídicamente.
CGI04	Toma de decisiones



	RA1	Sentido crítico e iniciativa para plantear las diferentes alternativas que presenta la solución de un problema y determinar el alcance de cada una de ellas.
	RA2	Capacidad para argumentar y defender la opción elegida, considerando los intereses en juego y las implicaciones de toda índole y asumiendo las consecuencias de esa opción.
CGI06	Comunicación oral y escrita en la propia lengua.	
	RA1	Conocimiento en profundidad de los recursos del lenguaje, aplicándolos con corrección y creatividad (desarrollar un estilo personal)
	RA2	Expresión escrita, siendo capaz de estructurar y componer de forma clara y ordenada textos y documentos- jurídicos o no
	RA3	Capacidad para expresar con un adecuado nivel de lenguaje técnico-disciplinar las ideas vertidas y argumentos esgrimidos en apoyo de aquellas
CGI08	Habilidad para la gestión de la información: obtención, análisis y recuperación de información proveniente de fuentes diversas.	
	RA1	Conocimiento y manejo adecuado de distintos medios y fuentes para la obtención de información jurídica: textos y manuales especializados, Internet, bases de datos, repertorios de jurisprudencia, medios audiovisuales...
	RA2	Tratamiento de la información: localizar y cribar la información relevante, recuperación de la información, conexiones e interrelaciones entre distintos datos...
CGS15	Capacidad de aprender, autonomía en el aprendizaje, aprender a aprender como parte de un proceso permanente.	
	RA1	Capacidad para buscar y utilizar adecuadamente los instrumentos (fuentes bibliográficas, recursos electrónicos...) que le permitan mejorar su aprendizaje y tener autonomía a la hora de profundizar o ampliar áreas de conocimiento.
	RA2	Asimilar el aprendizaje como un proceso permanente de actualización y mejora que exige estar al día de los cambios normativos y jurisprudenciales que influyen en el ejercicio profesional.
	RA3	Reflexionar sobre el proceso de aprendizaje (feedback) y hacer una labor de autocrítica que permita mejorar el mismo para cubrir lagunas o bien optimizar lo ya aprendido.
CGS17	Búsqueda de la excelencia y de la calidad en el desarrollo de las tareas.	



	RA1	Esfuerzo por obtener un trabajo de calidad, prestando atención a la forma y el estilo, cuidando los detalles, corrigiendo errores, cumpliendo plazos de entrega...
	RA2	Búsqueda de las posibilidades de mejora, asumiendo retos y afrontando de forma positiva los obstáculos, entendiendo que ello tiene una repercusión positiva en su ejercicio y proyección profesional.
CGS20	Habilidades de investigación.	
	RA1	Manejo y utilización de las fuentes jurídicas precisas para la búsqueda de información y el conocimiento a fondo de una determinada cuestión.
	RA2	Capacidad para emprender líneas de razonamiento y argumentación jurídicas complejas que profundicen en la cuestión planteada y ofrezcan resultados.
ESPECÍFICAS		
CED02	Aplicar los conocimientos jurídicos.	
	RA1	Capacidad para utilizar los conocimientos teóricos aprendidos para, con las debidas interrelaciones, realizar una labor de síntesis que conduzca a la resolución de problemas prácticos en los distintos ámbitos de ejercicio de la profesión jurídica (derecho público, derecho privado, derecho empresarial).
CED03	Identificar las fuentes jurídicas básicas y aplicarlas a supuestos concretos.	
	RA1	Capacidad para utilizar los conocimientos teóricos aprendidos para, con las debidas interrelaciones, realizar una labor de síntesis que conduzca a la resolución de problemas prácticos en los distintos ámbitos de ejercicio de la profesión jurídica (derecho público, derecho privado, derecho empresarial).
CEP03	Capacidad para llevar a cabo investigación científica en el campo del derecho.	
	RA1	Capacidad para formular preguntas e hipótesis básicas, a partir de las cuales derivar subsiguientes líneas de análisis y razonamiento.
	RA2	Capacidad para obtener resultados novedosos o planteamientos originales, o, incluso, abrir nuevas vías de cara a estudios futuros.
	RA3	Capacidad para perfilar sinópticamente las principales conclusiones de una investigación.
CEP04	Conciencia de la dimensión ética de las profesiones jurídicas.	
	RA1	Capacidad para identificar los dilemas éticos que el ejercicio de la profesión jurídica plantea, elaborando estrategias adecuadas para su superación.



RA2

Capacidad de desarrollar un trabajo de acuerdo con procedimientos de "buenas prácticas", que valore los medios utilizados más allá del resultado final.

BLOQUES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS

Contenidos – Bloques Temáticos

Líneas temáticas y asignación de Área:

1. El TFG deberá versar sobre un tema comprendido en alguna de las líneas temáticas propuestas por las Áreas de los Departamentos de la Facultad de Derecho.
2. Antes del inicio del curso académico, la Facultad hará público el listado de las líneas temáticas sobre las que podrá versar el TFG, así como de las Áreas a las que tales líneas se hallan adscritas. Dicho listado incorporará, además, información sobre el número máximo de estudiantes asignados a cada Área.
3. Tras la publicación del referido listado, cada alumno deberá solicitar la asignación al Área en cuyo seno desee realizar el trabajo, mediante una aplicación informática, expresando su orden de preferencia entre todas las Áreas de la Facultad. En dicho modelo, el alumno podrá indicar la línea temática, aunque dicha indicación no tendrá carácter vinculante.
4. La selección de los estudiantes que han de realizar su TFG en cada Área se realizará atendiendo a la nota media ponderada del expediente académico. El resultado de la selección será objeto de publicación por parte del Decanato.
5. En el caso de las convocatorias extraordinarias, adicionales y de gracia que tengan lugar en un curso académico distinto de aquél en el que el alumno se matriculó por primera vez de la asignatura, el Decano podrá autorizar que el alumno vuelva a participar en el proceso de asignación de Área, siempre que antes de que se inicie el proceso el alumno así lo hubiera solicitado.

Designación de profesores tutores y sus funciones:

1. Una vez publicada la asignación de los estudiantes a cada Área, el correspondiente Coordinador de Área designará un profesor tutor para cada alumno.
2. Para tal designación, el Coordinador de Área atenderá a la línea temática en la que el alumno desee realizar su TFG, otorgando preferencia para la elección de línea a los alumnos asignados al Área con la mejor nota media ponderada del expediente académico.
3. El profesor tutor, una vez le haya sido asignada la tutoría de un alumno, se pondrá en contacto con él a fin de iniciar su labor de orientación durante la realización del TFG. A este respecto, deberá revisar los borradores del trabajo que aquél le presente y supervisará la tarea que desarrolle de forma autónoma, velando por el cumplimiento de los objetivos fijados y formulando las sugerencias e indicaciones que considere pertinentes.
4. El Coordinador de TFG es la primera instancia a la que deben dirigirse tanto profesores tutores como alumnos en todas las cuestiones relativas al desarrollo de la asignatura. Le incumbe, por tanto, velar por el cumplimiento de la Guía docente y hacer un seguimiento de las posibles incidencias que pudieran producirse, informando en su caso de las mismas al Jefe de Estudios competente por razón del programa de estudios al que esté adscrito el alumno.



Determinación del título del TFG:

Cada profesor-tutor se pondrá en contacto con el alumno tutelado a fin de concretar el título del TFG. En la fecha que establezca el Decanato para cada curso académico, los tutores introducirán en la aplicación/plataforma de TFG el título del TFG de sus tutelados.

Mediante acuerdo con el profesor tutor y previa comunicación al Coordinador de TFG, podrá cambiarse el tema central, siempre y cuando el nuevo tema se encuentre dentro de la línea temática asignada.

CONTENIDOS

¿En qué consiste?

1. El TFG consiste en la realización de un trabajo original, elaborado de forma autónoma e individual por el alumno, bajo la orientación de un profesor tutor, en los términos del apartado anterior.
2. El TFG podrá consistir en una aportación personal: bien de carácter básico (un trabajo teórico de investigación) o bien de carácter aplicativo (un dictamen sobre una cuestión concreta o sobre un caso práctico propuesto al alumno).
3. No se aceptarán TFG consistentes en simples compilaciones carentes de la mencionada aportación y construcción personal.

Estructura:

El TFG deberá acomodarse a la siguiente estructura:

- Portada. Deberá contener los siguientes datos: título del trabajo; nombre y apellidos del autor; curso, programa y grupo; y Área de conocimiento dentro de las cuales se encuentra comprendido el tema del trabajo; así como el nombre y apellidos del profesor tutor. Se utilizará el modelo que se adjunta como *Anexo II*.
- Índice.
- Listado de abreviaturas.
- Introducción. Se ha de incluir un breve planteamiento, describiendo sucintamente: la cuestión objeto de la investigación (justificando su interés), los antecedentes, los objetivos perseguidos, la metodología y el plan de trabajo; etc.
- Desarrollo. Los contenidos del trabajo han de presentarse de forma estructurada y coherente, mediante los correspondientes apartados. Deberán quedar debidamente identificadas y resaltadas las ideas y aportaciones personales del alumno en el tema objeto de desarrollo, sin entremezclarlas con las construcciones doctrinales o jurisprudenciales que hayan servido de apoyo para la construcción del trabajo. Toda referencia a tesis o criterios de origen doctrinal o jurisprudencial ha de ir acompañada de la correspondiente cita de la fuente que se haya obtenido, respetando las reglas fijadas en el *Anexo I*.
- Conclusiones.
- Bibliografía y documentación consultadas para la elaboración del trabajo y citadas en él.
- Anexos (potestativo, de extensión razonable): relación de jurisprudencia; normativa en preparación u otra documentación que el alumno considere interesante adjuntar.



Extensión:

El cuerpo del TFG deberá tener una extensión mínima de 12.000 palabras, no pudiendo exceder de las 18.000.

No se incluirán en el referido cómputo: el índice, el resumen y las palabras clave, la bibliografía, ni la documentación anexa que eventualmente el alumno desee aportar.

Normas de redacción:

Para la redacción del TFG, los alumnos deberán tener en cuenta las normas recogidas en el *Anexo I*.

ENTREGA DEL TRABAJO

Normas de entrega:

Concluido el TFG, el alumno presentará el mismo en formato electrónico (pdf) a través de la aplicación informática de gestión del TFG y en papel (dos ejemplares encuadernados) según el procedimiento que en su momento se señalará. Los alumnos que estén de intercambio podrán realizar la entrega física del TFG designando a una tercera persona o por mensajería urgente.

El alumno deberá cumplimentar en la aplicación informática de gestión del TFG la autorización para la digitalización, depósito y divulgación de documentación en el repositorio institucional, determinando el tipo de acceso (abierto o restringido) que autoriza.

Plazos:

Los plazos para la entrega del TFG en las convocatorias ordinarias y extraordinarias serán los habilitados a tal efecto por el Decanato y que constan en la Tabla-síntesis.

Los alumnos que previa solicitud de conformidad con las Normas Académicas hayan obtenido un adelanto de convocatoria de la asignatura de TFG, deberán presentar y defender el TFG cumpliendo los plazos señalados en la resolución de concesión del adelanto de convocatoria.

DEFENSA DEL TRABAJO

Acto de defensa oral:

1. El acto de defensa oral del TFG tiene carácter público y se realizará ante el profesor-tutor designado en la sede de la Universidad.

2. El profesor-tutor formulará las sugerencias e indicaciones que considere oportunas en relación con las características que ha de tener la exposición.

3. El acto de defensa oral tendrá las siguientes fases:

3.1. El alumno llevará a cabo una intervención inicial cuya duración no podrá exceder de 15 minutos y en la que expondrá la metodología del trabajo, estructura, fuentes, contenidos esenciales y conclusiones.



3.2. El profesor-tutor, al término de la exposición del alumno, podrá plantearle las cuestiones que considere pertinentes relativas, bien a la clarificación de aspectos de la exposición y del trabajo, bien a verificar el conocimiento de la materia objeto de estudio y desarrollo en el trabajo.

4. El profesor-tutor valorará especialmente que el alumno ha realizado la exposición oral del contenido de su TFG con fluidez y seguridad, ordenando las ideas y utilizando el registro académico apropiado; con claridad, precisión, concisión y persuasión en la exposición oral de los argumentos, demostrando dominio del lenguaje jurídico.

5. Los alumnos que se encuentren participando en programas de intercambio podrán emplear medios de comunicación audiovisual para realizar la defensa oral de su TFG. A tal efecto, el Decanato de la Facultad de Derecho proporcionará al profesor-tutor los medios adecuados.

Plazos:

El alumno será convocado por el profesor tutor para la exposición oral del contenido de su TFG dentro de los periodos que se fijan por el Decanato.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

Bibliografía Básica

Para la realización del TFG habrán de utilizarse los recursos disponibles en la Biblioteca y Sala de Revistas de la Universidad o en otras Instituciones que cuenten con fondos y bases de datos adecuados, que faciliten el acceso a la legislación y a la jurisprudencia; así como a la bibliografía específica o monográfica disponible acerca del tema objeto de estudio. Todo ello, sin perjuicio del empleo de otras fuentes validadas por el profesor tutor.

METODOLOGÍA DOCENTE

Aspectos metodológicos generales de la asignatura

Metodología Presencial: Actividades

1. TUTORÍAS DEL TFG

A. *Tutorías dirigidas por los Coordinadores de TFG*

Los Coordinadores de TFG asumirán personalmente y respecto del grupo que tengan asignado tutorías presenciales tendentes a ofrecer las orientaciones necesarias para la adquisición de la competencia genérica "Habilidades de investigación" y la competencia específica "Capacidad para llevar a cabo investigación en el campo del Derecho" (tanto en la fase de inicio de trabajo, como en la de su ultimación). La asistencia a las mismas resulta obligatoria.

B. *Tutorías por parte del profesor-tutor*

El profesor tutor asistirá al alumno durante todo el proceso de realización del TFG. Con este propósito y una vez acordado el tema a desarrollar, le convocará a reuniones periódicas a las que tendrá la obligación de



asistir y que, en la medida de lo posible, deberán respetar los horarios previstos para otras actividades académicas.

El alumno debe preparar los materiales y realizar las tareas necesarias requeridas por el profesor tutor para el adecuado desarrollo de las labores de tutoría. Concretamente:

- a. Un proyecto inicial de trabajo (comprenderá el título; un esquema descriptivo de las cuestiones a desarrollar y los recursos básicos de referencia)
- b. Un cronograma orientativo del desarrollo del TFG
- c. Los sucesivos borradores del TFG

El profesor tutor debe supervisar el trabajo del alumno, haciendo las correcciones, sugerencias e indicaciones que estime oportunas al mismo tiempo que resolverá las dudas metodológicas o relativas a cuestiones de fondo, que eventualmente puedan surgir.

A través de esta actividad presencial, el alumno adquirirá las guías necesarias para desarrollar las competencias genéricas establecidas en esta Guía, así como la competencia específica "Capacidad para llevar a cabo investigación científica en el campo del Derecho".

2. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG:

Con esta actividad, el alumno acreditará la consecución de los resultados del aprendizaje de todas las competencias genéricas y específicas establecidas en la presente Guía Docente.

Metodología No presencial: Actividades

Se incluyen las siguientes actividades, que comprenden el trabajo autónomo del alumno:

1. Aproximación del tema objeto de estudio a proponer al profesor tutor. Esta actividad permitirá al alumno el desarrollo de su curiosidad intelectual, necesaria para la adquisición de la competencia genérica "capacidad para aprender"
2. Búsqueda y estudio de materiales (legislación, jurisprudencia, bibliografía...). Actividad dirigida a la adquisición de la competencia genérica "Habilidad para la gestión de la información".
3. Preparación del primer borrador, que incluirá necesariamente un esquema del TFG. Esta actividad resulta necesaria para la consecución de las competencias genéricas y específicas descritas en la presente Guía Docente.
4. Desarrollo y redacción del TFG. Permitirá al alumno el desarrollo de todas las competencias genéricas y específicas de la asignatura, en especial la competencia "comunicación escrita en la propia lengua".
5. Elaboración de las conclusiones. La presente actividad permitirá al alumno acreditar la adquisición de todas las competencias establecidas en la presente Guía Docente.
6. Preparación de la defensa. Esta actividad permitirá al alumno desarrollar las competencias de "resolución de problemas", "toma de decisiones", "aplicar los conocimientos jurídicos" y, particularmente, la competencia "comunicación oral en la propia lengua".

RESUMEN HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO

HORAS PRESENCIALES
Tutorías
12,00



HORAS NO PRESENCIALES	
Tutorías	Trabajo autónomo del estudiante
38,00	100,00
CRÉDITOS ECTS: 6,0 (150,00 horas)	

EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Actividades de evaluación	Criterios de evaluación	Peso
<p>TRABAJO ESCRITO (80%)</p> <ul style="list-style-type: none">• Búsqueda y utilización adecuada de los recursos.• Establecimiento de conexiones e interrelaciones entre datos.• Atención a los cambios normativos y jurisprudenciales, así como a nuevos planteamientos doctrinales.• Presentación de líneas de razonamiento y argumentación jurídicas complejas que profundicen en la cuestión planteada y ofrezcan resultados (conclusiones) originales.• Expresión con corrección y soltura, manejando adecuadamente la exposición de ideas y argumentos, así como el dominio del lenguaje jurídico. <p>DEFENSA ORAL DEL TRABAJO (20%)</p> <ul style="list-style-type: none">• Claridad, precisión, concisión y persuasión en la exposición oral de los argumentos, demostrando dominio del lenguaje jurídico.	<p>COMPETENCIAS A DESARROLLAR:</p> <p><u>Trabajo escrito</u></p> <p>Resolución de problemas; Toma de decisiones; Comunicación escrita en la propia lengua; Habilidad para la gestión de la información; Capacidad de aprender; Búsqueda de la excelencia y de la calidad en el desarrollo de las tareas; Habilidades de investigación; Aplicar los conocimientos jurídicos; Identificar las fuentes jurídicas básicas y aplicarlas a supuestos concretos; Capacidad para llevar a cabo investigación científica en el campo del Derecho; Conciencia de la dimensión ética de las profesiones jurídicas.</p> <p><u>Defensa oral</u></p> <p>Resolución de problemas; Toma de decisiones; Comunicación oral en la propia lengua; Aplicar los conocimientos jurídicos.</p>	100 %

Calificaciones

1. En la convocatoria ordinaria el profesor tutor, en el plazo señalado por el Decanato y tras la exposición oral de su contenido por parte del alumno, deberá elevar al Coordinador de TFG un informe individual para cada alumno, en el que formulará una propuesta de calificación del trabajo debidamente justificada (empleando a tal efecto la aplicación informática de gestión del TFG). La calificación definitiva y la formalización del acta de la asignatura Trabajo de Fin de Grado corresponde al Coordinador de TFG, quien a tal efecto deberá tomar en consideración, de forma no vinculante, la propuesta formulada por el profesor



tutor.

2. En el caso de que un alumno no entregue el trabajo o lo entregue fuera del plazo establecido, la propuesta de calificación formulada por el profesor tutor deberá ser "no presentado". Recibirá igual calificación el alumno que no proceda a la defensa oral del TFG.

3. Corresponde al Coordinador de TFG, oído el profesor tutor, suministrar a los alumnos la información sobre la evaluación indicada en las Normas Académicas de los Estudios de Grado en la Facultad de Derecho. Tanto para el ejercicio de este derecho de información sobre la evaluación como para las eventuales revisión e impugnación de la calificación se aplicarán las reglas generales establecidas en las citadas Normas Académicas.

4. En la convocatoria extraordinaria el profesor tutor designado al inicio del curso académico continuará desempeñando sus funciones tutoriales respecto de aquellos alumnos que no hayan superado la asignatura TFG en la convocatoria ordinaria. Al igual que en la convocatoria ordinaria, la calificación definitiva y la formalización del acta de la asignatura TFG corresponderá al Coordinador de TFG. Excepcionalmente, y previa solicitud motivada del alumno o del profesor tutor, se podrá proceder a un cambio de profesor tutor. El Coordinador de TFG, atendiendo a las circunstancias concurrentes, así como a los motivos esgrimidos por el profesor tutor o por el alumno para justificar el cambio solicitado, y tras haber oído al profesor tutor designado inicialmente, podrá optar entre solicitar al Coordinador de Área la asignación de un nuevo profesor tutor perteneciente al área de conocimiento al que esté vinculado el TFG en curso, o bien asumir personalmente la labor tutorial.

5. El plagio es considerado como una acción tendente a falsear o defraudar los sistemas de evaluación del rendimiento académico, por lo que constituye una falta grave sancionable de conformidad con lo dispuesto en el art. 168, apartados A.2.e) y 2.B) 5 del Reglamento General de la Universidad.

El alumno deberá cumplimentar en la aplicación informática la declaración personal de autoría y originalidad del contenido y desarrollo de su TFG.

GUÍA DE ESTILOS DE CITA EN EL TFG

Aunque hay muchas formas de citar, estas se pueden resumir en dos: la propia de las ciencias experimentales y algunas ciencias sociales (como la sociología o la ciencia política) y la forma tradicional, que se suele utilizar en el ámbito jurídico.

FORMA TRADICIONAL:

Cada vez que se pone una referencia o se cita al autor se debe incluir la referencia completa en una nota a pie de página. Cuando esa obra ya ha sido citada basta con poner el título y a continuación "cit." seguido del número de página.

a) Libros:

Van Parijs, P., *Libertad real para todos*, trad. J. F. Álvarez, Paidós, Madrid, 1996. (Es decir: Apellidos, inicial del nombre, *Título*, traductor (si hay), editorial, ciudad, año y página (se pone p. seguido del número de página).

b) Capítulo de libro:

Bengoechea Gil, M. A., "La igualdad como fundamento e instrumento para articular derechos sociales" en Ribotta, S. (ed.), *Los derechos sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el Derecho y la Justicia*, Dykinson, Madrid, 2010, pp. 237-262. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre, "Título del capítulo", seguido de en Apellidos e inicial del editor (ed.) o compilador (comp.) o coordinador (coord.) de la obra, *Título del libro*, traductor (si lo hubiere), editorial, ciudad, año y rango de páginas que ocupa el capítulo (esto en la bibliografía final; en la cita a pie la página en la que aparece la referencia citada).

c) Artículo de revista:

Dworkin, R., "What is Equality? Equality of Welfare", *Philosophy and Public Affairs*, vol. 10, n. 3, 1981, pp. 185-246. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre, "Título del artículo", *Nombre de la revista*, volumen (si lo hubiere), número de la revista, año y rango de páginas que ocupa el artículo en la revista (esto en la bibliografía final; en la cita a pie la página en la que aparece la referencia citada).

d) Referencia de internet:

Se debe poner el autor, el título del trabajo, la revista o editorial donde está publicado y la página si la hubiere. La forma por tanto es igual que la anterior, pero se debe añadir el enlace del sitio web consultado seguido entre paréntesis de la fecha de la última consulta:

Krüger, K. y Jiménez, E., "La Ley de Dependencia, ¿un cambio en el régimen de bienestar español? Familiarización versus profesionalización", *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XVII, n. 436, 2013 (disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-436.htm>; última consulta 4/02/2015).

e) Artículo de prensa:

Botín, J., "Grecia y Europa", *El País*, 11 de febrero de 2015 (si estuviera disponible en internet se debe añadir el enlace: (disponible en http://elpais.com/elpais/2015/02/10/opinion/1423587077_626424.html; última consulta 11/02/2015).

f) Jurisprudencia:

Debe recogerse la referencia completa: Tribunal, fecha de la resolución y número de sentencia o de recurso, añadiendo, cuando proceda, la referencia de la base de datos de que se haya extraído.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio 27/1981 (si se cita un fragmento concreto debe añadirse el Fundamento jurídico (FJ) donde aparece ese fragmento).

g) Legislación:

Debe recogerse la reseña completa, con indicación del número de disposición, año de promulgación y fecha del boletín oficial en el que haya sido publicada. Sólo podrá omitirse en el caso de normas básicas, como la Constitución Española, o el Código Civil. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 16 de diciembre de 2006).

Además de las citas a pie de página, al final del trabajo se incluirá una bibliografía final dividida en apartados:

- 1) Legislación: aquí se pondrán todas las normas citadas en el trabajo.
- 2) Jurisprudencia: se pondrán todas las sentencias citadas clasificadas por el tribunal que las dictó.
- 3) Obras doctrinales: se ordenará por orden alfabético, esto es, como se ha indicado arriba, Apellido, inicial del autor y de nuevo la referencia completa. En el caso de capítulos y artículos de revista se pondrá todo el rango de páginas donde aparece ese capítulo o ese artículo. En el caso de recursos de internet se volverá a poner el enlace y la fecha de la última consulta.

FORMA APA:

Esta forma de citar aligera el texto de notas a pie de página. En el cuerpo del texto cuando se incluye una referencia basta con poner el nombre del autor y el año y en su caso la página de esa cita. Por ejemplo:

La concepción que tiene Van Parijs de la libertad la identifica con el deseo potencial (Van Parijs, 1996), ya que la entiende como la “libertad para hacer cualquier cosa que uno pueda querer hacer” (Van Parijs, 1996, p. 36) (por tanto, Apellido o apellidos del autor, año, dos puntos y número de página donde aparece la referencia completa). Al final, en la bibliografía aparecerían ordenados los autores por orden alfabético y la referencia completa de las obras según la siguiente metodología:

a) Libros:

Van Parijs, P. (1996). *Libertad real para todos*. Trad. J. F. Álvarez. Madrid: Paidós. (Es decir: Apellidos, inicial del nombre. (Año). *Título*. Traductor (si hay). Ciudad: Editorial.

b) Capítulo de libro:

Bengoechea Gil, M. A. (2010). *La igualdad como fundamento e instrumento para articular derechos sociales*. En Ribotta, S. (ed.), *Los derechos sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el Derecho y la Justicia* (237-262). Madrid: Dykinson. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre. (Año). *Título del capítulo*. En Apellidos e inicial del editor

(ed.) o compilador (comp.) o coordinador (coord.) de la obra, Título del libro (páginas en las que aparece el capítulo). Ciudad: editorial.

c) Artículo de revista:

Dworkin, R. (1981). What is Equality? Equality of Welfare. *Philosophy and Public Affairs*, 10 (3), 185-246. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre. Título del artículo". Nombre de la revista, volumen (si lo hubiere) (número de la revista), rango de páginas que ocupa el artículo en la revista.

d) Referencia de internet:

Se debe poner el autor. Año. Título del trabajo, la revista o editorial donde está publicado y la página si la hubiere. La forma por tanto es igual que la anterior, pero se debe añadir el enlace del sitio web consultado seguido entre paréntesis de la fecha de la última consulta:

Krüger, K. y Jiménez, E. (2013). La Ley de Dependencia, ¿un cambio en el régimen de bienestar español? Familiarización versus profesionalización. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 17 (436) Obtenida el 4/02/2015 de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-436.htm>.

e) Artículo de prensa:

Botín, J. (2015, 11 de febrero). Grecia y Europa. *El País*. (Obtenido el 11/02/2015 de http://elpais.com/elpais/2015/02/10/opinion/1423587077_626424.html).

En cuanto a legislación y jurisprudencia se sigue el mismo método que la forma clásica. Si hay dos obras de un mismo autor publicadas en un mismo año se añade una letra al año para diferenciarlas. Por ejemplo:

Van Parijs, P. (1996a). *Libertad real para todos*. Barcelona: Paidós.

Van Parijs, P. (1996b). Reformar el Estado social. *Sistema*, 193, 100-126.



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Subtítulo (si lo hubiere, en minúsculas)

Autor: Nombre Apellido Apellido

Curso, programa y grupo

Área de conocimiento

Tutor: Nombre Apellido Apellido

Madrid

Mes y año

ANEXO I (NORMAS DE REDACCIÓN)

1. Reglas básicas de edición del texto:

- El texto principal debe acomodarse al siguiente formato: letra Times New Roman 12; espacio interlineal de 1,5.
- Notas: deben incorporarse siempre a pie de página. Formato: Times New Roman 10; espacio interlineal sencillo.
- Numerar todas las páginas en correspondencia con el índice que acompañará al trabajo.
- La estructura interna del trabajo habrá de ajustarse a los siguientes criterios de identificación y numeración de epígrafes y subepígrafes:
 - . Epígrafes de primer nivel: fuente 12 puntos, versal y negrita, con doble espacio anterior y posterior, alineados a la izquierda y numerados consecutivamente: 1, 2, etc.
 - . Epígrafes de segundo nivel: fuente 12 puntos, redonda y negrita, con doble espacio anterior y posterior, alineados a la izquierda y con doble numeración consecutiva: 1.1., 1.2., etc.
 - . Epígrafes de tercer nivel: fuente 12 puntos, cursiva y negrita, con doble espacio anterior y posterior, alineados a la izquierda y con triple numeración consecutiva: 1.1.1., 1.1.2., etc.

2. Reglas de estilo de redacción:

- Conjuguar adecuadamente, con rigor académico, claridad expositiva, persuasión, registro de lengua científico y secuencia lógica del desarrollo de los contenidos.
- Las oraciones deben estar sintácticamente bien estructuradas: se recomienda evitar las frases demasiado largas (25 palabras aproximadamente, como máximo), que dificulten la correcta comprensión del texto.
- Uso de lenguaje evitando cualquier connotación o expresión discriminatoria por razones de sexo, raza, religión, etc.
- Debe ponerse especial cuidado en la redacción de los textos. En el trabajo no deben figurar errores ortográficos o lexicográficos ni erratas. Con el fin de eliminar o corregir los que se hubieran podido deslizar, se aconseja someter el texto elaborado por el alumno a una última verificación, mediante el uso de las herramientas correspondientes del programa de tratamiento de texto utilizado.
- Utilización de comillas: emplear comillas inglesas; y, en su caso, para aquellas que vayan a figurar en el interior del texto entrecomillado, comillas simples ("..... `....´ ..."). El punto final de la cita queda siempre fuera de las comillas.

- Texto en otros idiomas: incorporar en cursiva y sin entrecomillar (salvo que se trate de una cita textual).
- Hacer uso moderado de las negritas y de los subrayados.
- Abreviaturas y siglas: emplear sólo las fórmulas al uso, incorporando siempre, al comienzo del trabajo, una relación completa de las siglas o abreviaturas utilizadas (incluidas las que se consideren de aceptación y uso generalizado). Las siglas se escribirán en mayúsculas y sin espacios de separación ni puntos (por ejemplo: OIT y no O.I.T). Las abreviaturas latinas: *op.cit*; *ibid*; *vid*; etc. siempre figurarán en cursiva.
- Citas Textuales. Se atenderá a las siguientes indicaciones:
 - . Citas de menos de tres líneas: entrecomilladas y en el mismo tamaño y tipo de fuente que el cuerpo del texto, debidamente referenciadas según las citas bibliográficas.
 - . Citas de más de tres líneas: en párrafo independiente sin entrecomillar, sangrado izquierdo de 0,5 cm y sangría en primera línea de 0,3 cm, fuente 11 puntos, redonda, interlineado sencillo, debidamente referenciadas según las normas de las citas bibliográficas.
- Citas incompletas: para indicar el texto omitido, se emplearán los siguientes signos: [...].
- Pueden utilizarse notas al pie de página con el fin de descargar el texto principal, pero su extensión y número deben ser razonables y proporcionados.
- Todo texto elaborado a partir de construcciones doctrinales y/o jurisprudenciales debe figurar acompañado de la correspondiente cita, con identificación precisa y completa de su fuente y/o referencia.

3. Referencias bibliográficas finales:

- En las notas al pie de página y en la relación bibliográfica que se incorporará al final del TFG sólo se incluirán aquellas obras que se hayan consultado y empleado para la confección del trabajo.
- Las citas deben formularse en términos que permitan identificar por completo la fuente citada (autor, obra, año y lugar de publicación, Editorial, páginas de referencia)
- Sistema de citas: el alumno podrá elegir cualquiera de los sistemas de cita comúnmente aceptados en el marco de la investigación jurídica, incluido el sistema APA. Se pondrá a disposición del alumno una guía con los diversos modelos de cita (*Anexo III*).

- Si el alumno optara por el sistema más extendido en el campo del Derecho, las referencias bibliográficas aparecerán tanto a pie de página, como en la relación final; y se elaborarán con arreglo a las siguientes pautas que ofrecerán las Coordinadoras de TFG durante las sesiones presenciales.

4. Pautas para la citación de otros recursos empleados para la elaboración del trabajo:

- Legislación: Debe recogerse la reseña completa, con indicación del número de disposición, año de promulgación y fecha del boletín oficial en el que haya sido publicada. Sólo podrá omitirse en el caso de normas básicas, como la Constitución Española, o el Código Civil.
- Jurisprudencia: Debe recogerse la referencia completa: Tribunal, fecha de la resolución y número de sentencia o de recurso, añadiendo, cuando proceda, la referencia de la base de datos de que se haya extraído.
- Recursos de Internet: Debe indicarse de manera completa la fuente, señalando la dirección completa y la fecha en la que se realizó la consulta.

**FACULTAD DE DERECHO
TRABAJOS FIN DE GRADO
(CURSO 2018/2019)**

COORDINADORES

- Grupo 4º E-1. Prof.ª D.ª María Burzaco Samper.
- Grupo 5º E-3, A: Prof. D. Alberto Serrano Molina.
- Grupo 5º E-3, B: Prof.ª D.ª Ana Matorras Díaz-Caneja.
- Grupo 5º E-3, C: Prof. D. Antonio Obregón García.
- Grupo 5º E-3, D: Prof. D. Abel Veiga Copo
- Grupo 5º E-5: Prof. D. Miguel Ayuso Torres.

**DETERMINACIÓN
DEL TÍTULO DEL
TRABAJO FIN DE
GRADO**

- Cada profesor-tutor se pondrá en contacto con el alumno tutelado a fin de concretar el título del TFG.
- **PLAZOS:**
 - a) Fecha límite de comunicación del título por el profesor tutor: viernes, **5 de octubre** de 2018. Esta comunicación se realizará a través de la plataforma TFG.
 - b) Lunes **8 de octubre** de 2018: Comunicación por parte del STIC a los Coordinadores de Área del listado de títulos correspondientes a los alumnos asignados a su respectiva área. Esta comunicación se realizará a través de un enlace que llevará a dicho listado.
 - c) Comprobación por parte del Coordinador de Área del ajuste de los títulos propuestos a las líneas temáticas del área: hasta el lunes **15 de octubre** de 2018.

CONVOCATORIA ADELANTADA

- **Depósito:** antes del **10 de diciembre** de 2018.
- **Defensa oral:** la fecha concreta de defensa del TFG se acordará entre el tutor y el alumno tutelado y tendrá lugar antes del **21 de diciembre** de 2018.

El depósito del TFG y la defensa oral del mismo se realizarán conforme a las mismas reglas que las reseñadas a continuación para la convocatoria ordinaria.

- El profesor-tutor realizará la propuesta de calificación antes del **11 de enero** de 2019.
- En el caso de celebrarse, esta convocatoria especial sustituye a la ordinaria por lo que el alumno que haga uso de ella dispondrá únicamente de la convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de que, a petición del alumno, dicha convocatoria extraordinaria también pueda adelantarse.

CONVOCATORIA ORDINARIA

DEPÓSITO

PLAZOS	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Fechas: del 18 de marzo al 10 de abril de 2019 ✦ La falta de entrega o la entrega extemporánea del TFG determinará la calificación de "No Presentado".
MODO DE REALIZACIÓN DEL DEPÓSITO	<p>A) En formato papel: se entregará en Decanato dos ejemplares en papel encuadernados.</p> <p>Horario: de lunes a jueves, de 8.00 a 17,30 h.; viernes de 8 a 13,30 h.</p> <p>B) En formato electrónico: el alumno cargará en la plataforma de TFG un archivo que contenga el TFG (nombrándolo de la siguiente forma: TFG- 1er Apellido 2º Apellido, Nombre).</p> <p>En la misma plataforma deberá cumplimentar los diversos apartados integrados en la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Resumen y palabras clave del TFG (ambos, tanto en español como en inglés) Con carácter meramente orientativo, el resumen podrá tener entre 200 y 300 palabras; las palabras clave del TFG, entre cuatro y siete términos. ■ Declaración responsable de autoría y originalidad del TFG. ■ Autorización para la incorporación de su TFG en el repositorio institucional de la Universidad, determinando el tipo de acceso (abierto o restringido)
DEFENSA ORAL	
REQUISITO PREVIO	La defensa oral requiere que el TFG se haya depositado previamente en tiempo y forma y el profesor tutor tenga constancia de dicho depósito.

FECHA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las defensas orales podrán celebrarse hasta el viernes 26 de abril de 2019, inclusive. ▪ La fecha concreta de defensa del TFG se acordará entre el tutor y el ▪ alumno tutelado dentro del periodo habilitado al efecto.
MODO DE REALIZACIÓN DEL ACTO DE DEFENSA ORAL DEL TFG	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El acto de defensa oral debe llevarse a cabo ante el profesor tutor designado y tiene carácter público. ▪ La exposición oral deberá realizarse con fluidez y seguridad, ordenando las ideas y utilizando el registro académico apropiado. ▪ La no realización de la exposición oral comportará una calificación en la asignatura de “No Presentado”.

ALUMNOS EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO (intercambio ordinario, E-1 Joint y E-1 Francés)	
DEPÓSITO DEL TFG Y DOCUMENTACIÓN	<p>Aquellos alumnos que estén realizando alguno de los programas de intercambio deberán presentar su TFG del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En formato electrónico. El TFG y la documentación que ha de acompañarlo se hará de la misma forma reseñada anteriormente (ver modo de realización del depósito). b) Copias encuadernadas en papel: podrán remitirse bien por correo postal urgente al Decanato de la Facultad de Derecho, a la atención de D. Luis Montes (C/Alberto Aguilera 23. 28015 Madrid), bien mediante entrega en el mismo Decanato por persona debidamente autorizada.
DEFENSAS ORALES DE ALUMNOS DE INTERCAMBIO	<ol style="list-style-type: none"> 1) El acto de defensa oral se realizará vía Skype, en el día y hora que se acuerde entre el profesor-tutor y el alumno. 2) Para poder efectuar la conexión: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El alumno deberá facilitar su cuenta de Skype al respectivo profesor-tutor. <input type="checkbox"/> El profesor-tutor habrá de suministrar al alumno la cuenta de Skype que vaya a utilizar (bien la de su propio perfil, bien la facilitada por la Facultad). 3) El plazo para la realización de la exposición oral será el general, esto es, hasta el 26 de abril (inclusive). 4) En cuanto al modo en que ha de llevarse la exposición se seguirán las indicaciones contenidas en el apartado “Acto de defensa del TFG”.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

<p>PREVISIONES DE LA GUÍA DOCENTE SOBRE TUTELA DEL TFG</p>	<p>a) Regla general: las funciones tutoriales se siguen desempeñando por el profesor tutor designado al inicio de curso.</p> <p>b) Régimen excepcional. Cambio de profesor-tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa solicitud motivada del alumno o del profesor tutor. • Resuelve la solicitud el Coordinador de TFG, oído el profesor-tutor, atendiendo a las circunstancias concurrentes y los motivos esgrimidos por el profesor tutor o por el alumno. • La resolución podrá determinar bien la petición de una nueva designación de profesor tutor al Coordinador del Área a la que está vinculado el TFG, bien la asunción de la labor tutorial por parte del Coordinador de TFG.
<p>DEPÓSITO Y DEFENSA ORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Depósito: del 4 al 14 de junio de 2019. <ul style="list-style-type: none"> a) Formato papel: se seguirán las mismas indicaciones que en la convocatoria ordinaria. El horario para hacer la entrega en Decanato será de lunes a viernes de 8 a 14,30 horas. b) Formato electrónico: se seguirán las mismas indicaciones que en la convocatoria ordinaria. • Defensa Oral: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La defensa oral se realizará dentro de un plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de la entrega del trabajo; en todo caso, hasta el 20 de junio. <input type="checkbox"/> La fecha concreta de defensa del TFG se acordará entre el tutor y el alumno tutelado dentro del periodo habilitado al efecto. • El depósito del TFG y la defensa oral del mismo se realizarán conforme a las mismas reglas que las reseñadas en la convocatoria ordinaria.

<p style="text-align: center;">CALIFICACIONES (Convocatoria ordinaria y extraordinaria)</p>	
<p>PORCENTAJES EN LA CALIFICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✦ De acuerdo con lo previsto en la Guía docente de la asignatura, la calificación se compone de los siguientes porcentajes: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 20%, correspondiente a la Defensa oral del TFG. <input type="checkbox"/> 80%, referido al TFG escrito.
<p>PROPUESTA DE CALIFICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✦ El profesor-tutor realizará la propuesta de calificación de acuerdo con las normas previstas en la Guía docente, cumplimentando todos los apartados del modelo habilitado al efecto en la plataforma de TFG. ✦ Plazos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Convocatoria adelantada: hasta el 11 de enero de 2019.

	<p><input type="checkbox"/> Convocatoria ordinaria: hasta el 10 de mayo de 2019.</p> <p><input type="checkbox"/> Convocatoria extraordinaria: hasta el 21 de junio de 2019.</p>
CALIFICACIÓN DEFINITIVA	<p>✦ Compete al correspondiente Coordinador de TFG otorgar la calificación definitiva dentro del plazo de entrega de actas en Secretaría General. En todo caso la calificación del TFG será otorgada tras la celebración de la Junta de Calificación correspondiente y una vez haya constancia de las calificaciones de las restantes asignaturas.</p>
CALIFICACIÓN “NO PRESENTADO”	<p>Recaerá la calificación de “No Presentado” en cualquiera de estas dos situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No-presentación (depósito) o presentación fuera de plazo del TFG. 2) No realización de la exposición oral del TFG.
INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La información sobre la evaluación (art. 21 Normas Académicas de la Facultad de Derecho) se llevará a cabo por el Coordinador de TFG correspondiente, oído el profesor-tutor. ▪ El ejercicio de este derecho y la eventual revisión de la calificación se registrarán por lo previsto en las mencionadas Normas Académicas.